



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 17 de julio de 2020.

DON OSCAR SALOMON, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: "**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (M.O.P.C.)**", con el objeto que remita informe sobre la realización de obras de comunicación terrestre en el tramo San José - Mbocayaty del Yhaguy que fueran autorizados su realización por Leyes 1302/98 y 5396/14, si existen licitaciones convocadas, adjudicadas o en fase de ejecución de las mismas, o en su caso Proyectos futuros a ser emprendidos que incluye dicho tramo. En caso de adjudicación o ejecución, que empresas fueron adjudicadas o en ejecución, el costo de los mismos, plazos de construcción de los mismos, precio presupuestados, empresa fiscalizadora a cargo, pagos realizados a la fecha para la ejecución de dichas obras públicas encaradas por el Gobierno Nacional a través de esa Cartera de Estado.

Este pedido de informe es a fin de tomar conocimiento de los proyectos de las obras viales encaradas para unir estas localidades que actualmente se ven muy afectada en periodos de lluvia aislando completamente a centenares de familias de la zona y con ello garantizar un acceso todo tiempo que permita el desarrollo sustentable, social y económico de los pobladores de estas ciudades y de las diversas compañías comprendidas en dicho tramo.

En tal sentido se solicita que el informe incluya la existencia de proyecto de construcción de accesos o caminos todo tiempo que unan tales localidades y en caso de adjudicación o ejecución, las empresas adjudicadas, la empresa fiscalizadora, el monto de las obras, los pagos realizados, plazo de ejecución y las fechas programadas de entrega de los mismos. Este pedido obedece al requerimiento de los pobladores de dichas localidades que desconocen la existencia de algún proyecto o empresas a cargo de la construcción del tramo, el costo y el plazo de conclusión de las obras.

Por tal motivo, a través de la figura constitucional del pedido de informe que permite al Congreso Nacional solicitar datos a las instituciones públicas, se solicita informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, o a quien corresponda, sobre los puntos precedentemente expuestos.

Sin otro particular, aprovechamos para despedirnos con nuestra más alta consideración.

.....
Senador Miguel Fulgencio Rodríguez Senador Juan Edudes Afara





HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°....

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.)"

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art.º 1) Solicitar Informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones - M.O.P.C., en relación a los siguientes puntos:

- a) Remitir informe sobre la realización de obras de comunicación terrestre en el tramo San José - Mbocayaty del Yhaguy que fueran autorizados su realización por Leyes 1302/98 y 5396/14, si existen licitaciones convocadas, adjudicadas o en fase de ejecución de las mismas, o en su caso Proyectos futuros a ser emprendidos que incluye dicho tramo.
- b) Remitir informe que en caso del tramo ya citado en el punto anterior existe proyecto en Licitación en fase de adjudicación o ejecución, que empresas fueron adjudicadas o en ejecución, el costo de los mismos, plazos de construcción de los mismos, precio presupuestados, empresa fiscalizadora a cargo, pagos realizados a la fecha para la ejecución de dichas obras públicas encaradas por el Gobierno Nacional a través de esa Cartera de Estado.
- c) Remitir informe sobre la existencia de proyecto de construcción de accesos o caminos que unan las localidades citadas en el inciso "a" del presente Resolución y en caso de adjudicación o ejecución, las empresas a cargo, el plazo de ejecución y las fechas programadas de entrega de los mismos.

Art. 2º) Establecer un plazo de 15 (quince) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 3º) De forma.